



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 217 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 26 MAY 2023

VISTO:

Las Resoluciones Directorales N° 042-2023, 055-2023, 103-2023, y 124-2023 sobre autorización Exoneración Proceso de Selección para Contratación Directa en el marco de la declaratoria de **situación de emergencia** por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 042-2023-GORE-ICA-DRA de 09 de febrero de 2023, se ha Aprobado la exoneración del proceso de selección para la contratación del Servicio de Alquiler de Camionetas, para la Dirección Regional Agraria – Ica, por la causal de Emergencia declarada por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA;

Que, por Resolución Directoral N° 055-2023-GORE-ICA-DRA de 17 de febrero de 2023, se ha Aprobado la exoneración del proceso de selección para la contratación del Servicio de la ejecución de actividades de Intervención por situación de emergencia en las zonas afectadas de acuerdo a Fichas Técnicas preliminares, para la Dirección Regional Agraria – Ica, por la causal de Emergencia declarada por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA;

Que, por Resolución Directoral N° 103-2023-GORE-ICA-DRA de 20 de marzo de 2023, se ha Aprobado la exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa N° 003-2023-GORE-ICA-DRA - Contratación del Servicio de la ejecución de actividades de intervención en los puntos críticos en el Río Nasca en el Sector Santa Luisa, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la causal de emergencia declarada por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA;

Que, por Resolución Directoral N° 124-2023-GORE-ICA-DRA de 30 de marzo de 2023, se ha Aprobado la exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa N° 004-2023-GORE-ICA-DRA - Contratación del Servicio de la ejecución de actividades de intervención en los puntos críticos en el Río Nasca en el Sector Santa Luisa, Provincia de Nasca, Departamento de Ica; por la causal de emergencia declarada por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA, el Consejo Regional de Ica **declara en situación de emergencia por 60 días calendarios** los cauces, cuencas, canales, acequias e infraestructuras hidráulicas de los ríos de la región Ica, a fin de prevenir la ocurrencia de desastres naturales y salvaguardar la integridad de los habitantes, así como de los bienes públicos y privados de la Región Ica; debiendo el órgano ejecutivo regional, para efectos de la contratación directa que se amerite en el marco de la situación de emergencia declarada, emitir los actos administrativos en el marco del artículo 27.2 de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo dispone que todo Proceso de contratación, orientado a enfrentar la situación de emergencia declarada en el artículo primero y conforme a los alcances del presente acuerdo, pueda ejecutarse, mediante los mecanismos de exoneración a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, debiendo por ello el órgano ejecutivo regional dar cuenta a las entidades correspondientes del mismo en la forma y modo que dispone la citada norma legal;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 217 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 26 MAY 2023

Que, en mérito a dicha disposición normativa se ha aprobado dentro del marco de las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la exoneración de la realización de los procesos de selección, para la ejecución de la Contratación Directa de los Servicios necesarios para enfrentar la situación de emergencia declarada, los que se encuentran debidamente sustentados, sin embargo y a efectos de evitar observaciones respecto de la Exoneración de los Procesos de Selección resulta necesario precisar en los actos resolutivos referidos que dichas exoneraciones se han emitido por la causal de “Emergencia por acontecimientos catastróficos”; debiendo en ese sentido expedirse el presente;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente expedir el presente;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que las Exoneraciones aprobadas por las Resoluciones Directorales N° 042-2023, 055-2023, 103-2023, y 124-2023 para la ejecución de Contratación Directa se han emitido por la causal de **“Emergencia por acontecimientos catastróficos”** en el marco de la declaratoria de situación de emergencia por Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GORE-ICA, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL